ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.961140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA-** Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante" **NATALY COSME CASTRILLON,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.001.560 expedida en Bogotá D.C, en adelante "Contratista"; y **MARISOL RIOS GONZALEZ**, secretario de despacho de la secretaria General, en calidad de supervisora, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 290 DE 2025	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**NATALY COSME CASTRILLON**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 53.001.560 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y PERSONALIDADES DEL ORDEN LOCAL REGIONAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PLASMADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.
PLAZO INICIAL	Hasta agotar el valor del presupuesto
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISION	MARISOL RIOS GONZALEZ Secretario de Despacho Secretaria General

Que, según la comprobación realizada por los supervisores, el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

ACTAS		
Documento Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Descripción**
Adición en Valor	*N/A*	
Prorroga en Tiempo	N/A	
Suspensión	N/A	
Reinicio	N/A	
Modificación	N/A	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las

obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente

El "Contratista" constituyó la garantía que se relacionan a continuación:

GARANTIAS – CONTRATO INICIAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Garantía	**Póliza Número**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del contrato	-46-101150187	20/11/2025	30/04/2026

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$30.000.000.00
Adición en Valor	$0
Valor Final del Contrato	$30.000.000.00
Valor total pagos efectuados	$0
Valor a pagar presente acta	$30.000.000.00
Porcentaje ejecutado	100%
Saldo por liberar	$00

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

RELACION PAGOS EFECTUADOS		
Comprobante numero	fecha	valor
2025000744	10/06/2025	$18.453.000.00
2025000987	03/07/2025	$10.329.000.00
2025001457	10/09/2025	$9.246.000.00
2025001809	30/10/2025	$8.710.000.00

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, pagara el valor del presente contrato en **un solo pago** de conformidad con el servicio efectivamente autorizado y presentado por el contratista en el periodo indicado, y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la Propuesta ganadora y aceptados por el Municipio en el respectivo Contrato.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
	Nataly C.C.
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERON Alcalde	**NATALY COSME CASTRILLON** C.C. N° 53.001.560 expedida en Bogotá D.C
SUPERVISOR	
MARISOL RIOS GONZALEZ Secretario de Despacho Secretaria General	
	FIRMA

Elaboro	Maribel Arias Martínez	Profesional Universitaria – Secretaria General	
Revisado	Marisol Ríos González	Secretario de Despacho - Secretaria General	

Municipio de Anapoima